

**PRESENTACIÓN INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN N° 11
OC-63514-2021**

PARTES

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA.

CONTRATISTA: DISTRACOM S.A.
NIT: 811.009.788-8

REPRESENTANTE LEGAL: HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ
C.C.: 42.109.413-1

CONTRATO N° OC-63514

OBJETO: CONTRATAR: “Suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira”

FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Mediante Orden de Compra 63514 del 25 de enero de 2021, se contrató el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira. De conformidad con lo anterior, certifico que se recibió a satisfacción el suministro de combustible para los siguientes vehículos: Placa ODS-729 por valor de noventa y seis mil setecientos cuatro pesos (\$96.704,00) de acuerdo al REEN 9654. Placa OJX-727 por valor de cincuenta y cinco mil ochocientos veintisiete (\$55.827,00) de acuerdo al REEN 10114. Placa OJX-699 por valor de ciento veintisiete mil noventa y cinco pesos (\$127.095,00) de acuerdo al REEN 10106. Lo anterior de conformidad con el extracto de cuentas de la DIAN-Pereira, y registrado en la factura de venta N° ECC077058 del 17 de octubre de 2021, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$279.626,00), incluido IVA. Y a los informes de ventas y de consumo por periodo, donde se describe el consumo por vehículo, la fecha de tanqueado, el tipo de combustible suministrado, el trabajador que atendió el servicio, el número de vale y el volumen de galones con los cuales se abasteció el vehículo que hace parte del parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

VALOR DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 10.000.000) reducido por mutuo acuerdo a TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.547.420,00)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para la celebración del contrato, se expidió el Registro Presupuestal No. 2321 de fecha 25 de enero de 2021, por valor de diez millones de pesos M/Cte. (\$10.000. 000.00) el cual fue reducido en TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$3.547.420,00)

BALANCE DEL CONTRATO A LA FECHA:

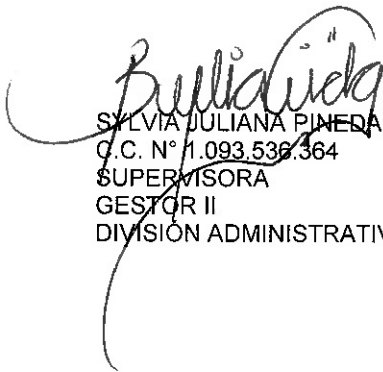
ITEM	FECHA FACTURA	FACTURA No.	VALOR DE FACTURA	VALOR CONTRATO	SALDO TOTAL PENDIENTE POR EJECUTAR
1	28/02/2021	ECCO046763	\$ 218.694	\$ 3.547.420	\$ 3.328.726
2	28/02/2021	ECCO046761	\$ 163.200		\$ 3.165.526
3	18/03/2021	ECCO048581	\$ 43.461		\$ 3.122.065
4	29/04/2021	ECCO53319	\$ 80.198		\$ 3.041.867
5	30/04/2021	ECCO54688	\$ 156.528		\$ 2.885.339
6	18/06/2021	ECCO60319	\$ 153.751		\$ 2.731.588
7	30/06/2021	ECCO62417	\$ 372.488		\$ 2.359.100
8	16/07/2021	ECCO64177	\$ 359.100		\$ 2.000.000
9	31/08/2021	ECCO70795	\$ 473.726		\$ 1.526.274
10	16/09/2021	ECCO72644	\$ 117.500		\$ 1.408.774
11	30/09/2021	ECCO74958	\$ 137.056		\$ 1.271.718
12	17/10/2021	ECCO77058	\$ 279.626		\$ 992.092
Subtotal			\$ 2.555.328		\$ 992.092

DESARROLLO DEL CONTRATO:

- El contrato se legalizó con el cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos, en el Acuerdo Marco - CCE-715-1-AMP-2018.
- El contratista ha presentado hasta la fecha los respectivos soportes de pago de seguridad social y parafiscal.

Pereira (Risaralda) 19 de octubre de 2021

Atentamente,



SYLVIA JULIANA PINEDA SÁNCHEZ
C.C. N° 1.093.536.364
SUPERVISORA
GESTOR II
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proceso: Recursos Financieros

Versión 2

Numero:	11	Fecha:	Día	Mes	Año
			19	10	21

Descripción del contrato

Contrato No.:	OC-63514-2021							
Nombre o razón social del Contratista:	DISTRACOM S.A.							
NIT/CC:	811.009.788-8							
Nombre supervisor:	SYLVIA JULIANA PINEDA SANCHEZ							
CC:	1.093.536.364							
Fechas del contrato	Fecha de Inicio	Día	Mes	Año	Fecha de Terminación	Día	Mes	Año
		25	1	2		31	12	21

Forma de Pago
La DIAN cancelará el valor de la OC-63514-2021, conforme a la ejecución mensual del servicio vencido en moneda legal Colombiana siempre y cuando la empresa DISTRACOM S.A., haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, por intermedio del Area Financiera de la División Gestión Administrativa y Financiera de la DIAN Pereira, de acuerdo con el suministro de combustible para los vehículos que conforman el parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor designado, por la DIAN, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan anual mensualizado de caja) para la vigencia correspondiente previa presentación de la factura con los documentos soportes ante los supervisores del contrato, para que este tramite su pago a traves de la Pagaduría de la DIAN Pereira.

Información para pago

Registro presupuestal No.	2321	Fecha	Día	25	Mes	1	Año	21	Rubro	A-02-02-01-003-003	Valor	\$ 10.000.000,00
Registro presupuestal No.		Fecha	Día		Mes		Año		Rubro		Valor	\$ 0,00
Número de factura	ECCO77058	Fecha	Día	17	Mes	10	Año	21			Valor	\$ 279.626,00
Número de factura		Fecha	Día		Mes		Año				Valor	
Valor amortización de anticipo presente factura (s)											\$ 0,00	
Otras deducciones											\$ 0,00	
Valor pagar											\$ 279.626,00	

Certificación de recibido a satisfacción

Certifico que se recibió a satisfacción el suministro de combustible para los siguientes vehículos: Placa ODS-729 por valor de noventa y seis mil setecientos cuatro pesos (\$96.704,00) de acuerdo al REEN 9654. Placa OJX-727 por valor de cincuenta y cinco mil ochocientos veintisiete (\$55.827,00) de acuerdo al REEN 10114. Placa OJX-699 por valor de ciento veintisiete mil noventa y cinco pesos (\$127.095,00) de acuerdo al REEN 10106. Lo anterior de conformidad con el extracto de cuentas de la DIAN-Pereira, y registrado en la factura de venta N° ECCO77058 del 17 de octubre de 2021, por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$279.626,00), incluido IVA. Y a los informes de ventas y de consumo por periodo, donde se describe el consumo por vehículo, la fecha de tanqueado, el tipo de combustible suministrado, el trabajador que atendió el servicio, el número de vale y el volumen de galones con los cuales se abasteció el vehículo que hace parte del parque automotor de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pereira.

Verificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales

Se adjunta planilla y certificación expedida por el representante legal.

Verificación de cargue de documentos en el SECOP II

NO APLICA. Se trata de una Orden de Compra realizada por la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Supervisor del contrato

Nombres y apellidos	SYLVIA JULIANA PINEDA SANCHEZ
Firma	

DISTRACOM S.A
NIT: 811009788

Responsables de IVA - Somos Grandes Contribuyentes
Según Res. No 9061 de 10 DIC 2020
Distribución y Transporte de Combustible
Calle 51 # 64B - 57 Medellín - Antioquia / Tel: (4) 2601669
No practicar retención por concepto de ICA en Medellín.
(Art. 73 PAR 2 ACDO 006 de 2017) Autorretenedores de ICA
en Medellín según Res. Nro. 44390 del 10/12/2019
gestioncontratos1@distracom.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
N°. ECC077058

Fecha de emisión: 2021-10-17 3:10:00 PM
Estado DIAN: ACEPTADA
Fecha estado: 2021-10-17
Fecha Factura: 2021-10-17
Vencimiento: 2021-12-01
Naturaleza: Credito

Adquiriente

NIT: 800197268 Razón social: DIAN DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
Contrato: OC 63514 Dirección: PEREIRA
Teléfonos: (4)6607700 Placa: Kms: 0.00
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Código	Producto	Estación	Valor Unit.	Cant.	Valor Total	
1	000002	DIESEL	DISTRACOM TERMINAL PEREIRA	8.602	32,5071	279626,00

Observaciones

#\$13-10-00-016;16-001-2021; ysernav@dian.gov.co#\$ SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL CORTE DE 01-15 OCTUBRE CONSOLIDACION DE REMISIONES ----- Se consolidan las Remisiones \REEN9654 \REEN10106 \REEN10114

Autorización de numeración de facturación electrónica

N°. 18763002016498
De. 2019-11-27
Vigencia 24 Meses
Desde ECC010001
Hasta ECC082000

Total

Subtotal:	279.626,00
Base Iva:	
IVA:	
Total:	279.626,00

Orden de pedido: OC 63514

Código único factura electronica:

e0499fc4a8f77d80d6b94abec0d3b779e4cc583349715b74c841317017590d3678668575600a09d0b2b454746a7707c



Software: DistraElectronic2;DISTRACOM S.A.;Nit: 811009788-8

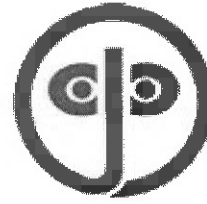


www.distracom.com.co

distracom

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VERONICA PRESIGA QUIROZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036673408 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 281542-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 28 días del mes de Septiembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CALI-VALLE	7747777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-08	2021-09	1129298788	942456944	E	2021/09/21	2021/09/14	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$666,251,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	

AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				1,551	\$397,676,600	\$0	\$0	\$397,676,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	160	\$37,835,700	\$0	\$0	\$37,835,700	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	191	\$63,889,400	\$0	\$0	\$63,889,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	872	\$202,534,500	\$0	\$0	\$202,534,500	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	328	\$93,417,000	\$0	\$0	\$93,417,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1,603	\$57,804,300	\$0	\$0	\$57,804,300	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1,603	\$57,804,300	\$0	\$0	\$57,804,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 20)				1,555	\$102,994,800	\$0	\$0	\$102,994,800	
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	15	\$869,700	\$0	\$0	\$869,700	
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	8	\$676,100	\$0	\$0	\$676,100	
COFREM	CCF34	892,000,146	3	76	\$4,364,900	\$0	\$0	\$4,364,900	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	131	\$8,475,500	\$0	\$0	\$8,475,500	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	8	\$422,000	\$0	\$0	\$422,000	
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	7	\$429,000	\$0	\$0	\$429,000	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	70	\$4,002,000	\$0	\$0	\$4,002,000	
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	7	\$413,200	\$0	\$0	\$413,200	
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	371	\$25,820,700	\$0	\$0	\$25,820,700	
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	366	\$27,096,500	\$0	\$0	\$27,096,500	
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	41	\$2,357,000	\$0	\$0	\$2,357,000	
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	5	\$301,200	\$0	\$0	\$301,200	
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	6	\$458,000	\$0	\$0	\$458,000	
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	56	\$3,436,700	\$0	\$0	\$3,436,700	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	162	\$10,047,400	\$0	\$0	\$10,047,400	
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	74	\$4,448,400	\$0	\$0	\$4,448,400	
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	55	\$3,343,200	\$0	\$0	\$3,343,200	
COMFENALCO QUINDIO	CCF43	890,000,381	0	12	\$712,000	\$0	\$0	\$712,000	
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	74	\$4,616,700	\$0	\$0	\$4,616,700	
CONFAMILIARES	CCF11	890,806,490	5	11	\$704,600	\$0	\$0	\$704,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 27)				1,612	\$106,525,600	\$0	\$0	\$106,525,600	
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	\$52,800	\$0	\$0	\$52,800	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$161,300	\$0	\$0	\$161,300	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	3	\$180,200	\$0	\$0	\$180,200	
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	27	\$1,564,100	\$0	\$0	\$1,564,100	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	3	\$99,300	\$0	\$0	\$99,300	
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	8	\$419,600	\$0	\$0	\$419,600	
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	2	\$69,500	\$0	\$0	\$69,500	
COMFASUCRE	CCFC33	892,200,015	5	4	\$182,400	\$0	\$0	\$182,400	
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	42	\$2,684,200	\$0	\$0	\$2,684,200	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	\$1,210,600	\$0	\$0	\$1,210,600	
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	84	\$6,483,000	\$0	\$0	\$6,483,000	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	9	\$436,900	\$0	\$0	\$436,900	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	54	\$3,001,200	\$0	\$0	\$3,001,200	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	7	\$373,300	\$0	\$0	\$373,300	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811009788	8	DISTRACOM S.A	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BRR LETICIA	CALI-VALLE	7747777	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	
2021-08	2021-09	1129298788	9424566944	E	2021/09/21	2021/09/14	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$666,251,300

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$3,800	\$0	\$0	\$3,800	
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	26	\$1,624,000	\$0	\$0	\$1,624,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	215	\$18,473,400	\$0	\$0	\$18,473,400	
FAMISANAR	EP5017	830,003,564	7	49	\$2,824,800	\$0	\$0	\$2,824,800	
MALLAMAS	EPSIC5	837,000,084	5	1	\$27,800	\$0	\$0	\$27,800	
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	71	\$3,844,600	\$0	\$0	\$3,844,600	
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	55	\$3,106,500	\$0	\$0	\$3,106,500	
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	312	\$20,094,300	\$0	\$0	\$20,094,300	
NUOVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	33	\$2,108,500	\$0	\$0	\$2,108,500	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	46	\$2,656,200	\$0	\$0	\$2,656,200	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	355	\$22,481,700	\$0	\$0	\$22,481,700	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	157	\$10,921,900	\$0	\$0	\$10,921,900	
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	26	\$1,439,700	\$0	\$0	\$1,439,700	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$750,000	\$0	\$0	\$750,000	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$750,000	\$0	\$0	\$750,000	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$500,000	\$0	\$0	\$500,000	
TOTAL				1612	\$666,251,300	\$0	\$0	\$666,251,300	

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8**

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por DISTRACOM S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago mensual de aportes al Sistema de riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y salud para agosto de 2021.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Verificación del balance de prueba por subcuenta al 31 de agosto de 2021.
 - Revisión de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales con corte al 31 de agosto de 2021

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación con fecha del 27 de septiembre del 2021, solicitada por la Administración de la entidad.

CERTIFICA QUE:

1. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2021.
2. La entidad DISTRACOM S.A realizó el pago de aportes al Sistema de riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales y el pago al sistema de Seguridad Social en salud para agosto de 2021; a través de la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) No. 9424566944 por valor de \$666.251.300 el cual se encuentra reconocido en los registros contables de la entidad.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al párrafo anterior sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende su alcance está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021, a solicitud de DISTRACOM S.A

Cordialmente,



Verónica Presiga Quiroz

Revisor Fiscal

T.P. 281542-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL PRINCIPAL DE
DISTRACOM S.A.
NIT 811.009.788-8

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.
2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.
4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
5. Teniendo en cuenta la solicitud formulada por DISTRACOM S.A., se solicita a la Revisoría Fiscal certificar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los últimos seis meses.
6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia.
7. Para efectos de expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos:
 - Verificación del balance de prueba por subcuenta de los cortes correspondientes al último semestre.
 - Revisión de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales del periodo marzo 2021 a agosto 2021.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación con fecha del 27 de septiembre del 2021, solicitada por la Administración de la entidad.

CERTIFICA QUE:

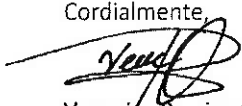
1. A la fecha se encuentra en curso mi examen sobre los estados financieros de la compañía por el año terminado al 31 de diciembre de 2021.
2. La entidad DISTRACOM S.A. realizó el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de los últimos seis meses, marzo de 2021 a agosto de 2021 a través de las planillas integradas de liquidación de aportes (PILA) que se detallan a continuación, cuyo pago se encuentra reconocido en los registros contables de la entidad.

Número de Planilla Integrada de liquidación de Aportes (PILA)	Mes	Valor pagado
9418935416	03	\$719.857.300
9420062255	04	\$ 714.970.600
9421346963	05	\$733.990.600
9422070906	06	\$672.596.000
9423217024	07	\$694.612.500
9424566944	08	\$666.251.300

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere al numeral anterior sobre la información extracontable se limita únicamente al cruce de esta, contra los soportes extracontables que me ha suministrado la Compañía y por ende su alcance está en función del artículo 10 de la Ley 43 de 1990.

La presente certificación se expide en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2021, a solicitud de DISTRACOM S.A.

Cordialmente,



Veronica Presiga Quiroz

Revisor Fiscal

T.P. 281542-T

Designado por Deloitte & Touche Ltda.

